



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-01646552-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación de llamado y Reglamento – Becas para Divulgadores/as de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

VISTO la necesidad de promover y fortalecer las actividades de divulgación científica, académica y de extensión universitaria en el ámbito de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la divulgación académica, científica y de extensión universitaria constituye una función sustantiva de la Universidad de Buenos Aires, en tanto contribuye a la socialización del conocimiento, al vínculo con la comunidad y al fortalecimiento de la formación integral de los/as estudiantes.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica desarrolla diversas actividades de divulgación académica, científica y extensionista, especialmente orientadas hacia la educación media, en las que participan estudiantes de las carreras de Farmacia y Bioquímica.

Que resulta oportuno instituir un Llamado a Becas para Divulgadores/as, destinado a estudiantes que cuenten con formación específica en divulgación y que demuestren compromiso y desempeño académico adecuado.

Que dichas becas constituyen un estímulo para la participación activa de los/as estudiantes en las acciones de divulgación, favoreciendo su formación académica y su

compromiso social.

Que corresponde establecer un Reglamento que determine los requisitos, criterios de evaluación, modalidad de selección y obligaciones de los/as becarios/as, garantizando transparencia y equidad en el proceso de selección.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL y lo acordado en la sesión de fecha 14 de abril de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el llamado a 5 (cinco) Becas para Divulgadores/as de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires a realizarse entre el 16 y 30 de abril, destinado a estudiantes regulares de las carreras de Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento del Llamado a Becas para Divulgadores/as, que como Anexo ARCD-2026-19-UBA-DCT_FFYB forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Modelo de Formulario de Inscripción al Llamado a Becas para Divulgadores/as, obrante en el Anexo arriba mencionado.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el estipendio de la beca en pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) o el valor actualizado si correspondiese.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER la duración de la beca en 1 (un) año con posibilidad de renovación durante igual período previa evaluación favorable del informe de actividades.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la evaluación de los/as postulantes y la elaboración del orden de mérito estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, conforme a lo establecido en el Reglamento aprobado por el Artículo 2°.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que la asignación de las becas se realizará de acuerdo con el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora y conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 8°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil la difusión del llamado, la implementación del proceso de inscripción y el seguimiento administrativo de las becas otorgadas.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial la Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería; dese mediante comunicación oficial a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para su publicación en la página web de la Facultad; cumplido, pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para su conocimiento y efectos; fecho, archívese.

(posee archivo embebido)